

Señores:

UT EDUCAR ORIENTE
Attn. ANTONIO R. AVILA CHASSAIGNE
Mail: avilabogota@gmail.com
Calle 116 # 7-15 Oficina 401 - Bogotá

CONSORCIOS CENTROS EDUCATIVOS 2016
Attn. Dr. ANTONIO MARIA PABÓN POLANIA.
Mail: rye@ryeltda.com
Carrera 19ª No. 84-14 Of 401 - Bogotá

Referencia: Convocatoria FFIE – 003 de 2015.

Alianza
Fiduciaria

Fecha 01/02/2016 11:40:37 a.m. (S) B1433167
Destinatario CENTROS EDUCATIVOS 2016
Remitente SANDRA LUCIA MOGOLLON

Mediante la presente comunicación nos permitimos informarles que en la actualidad no es posible expedir la Carta de la Aceptación de la Oferta para el Grupo No. 5: Bogotá, Llanos, y Cundinamarca, de acuerdo al Cronograma Final contenido en los *Términos y Condiciones Contractuales* (en adelante TCC) establecidos para la **CONVOCATORIA FFIE 003 DE 2015**.

Lo anterior, por cuanto a las 15:49 p.m se recibió, vía correo electrónico, por parte del proponente **CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2016**, solicitud de corrección al puntaje otorgado en el informe de evaluación final publicado del 28 de Enero de 2016 para el Grupo No. 5: Bogotá, Llanos, y Cundinamarca, por presuntamente no haberse incluido el análisis de la totalidad de los documentos técnicos radicados por ellos.

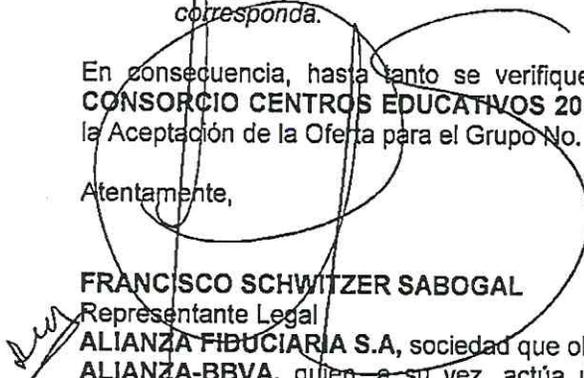
Para estos efectos, se debe tener en cuenta que el no recibo de los documentos técnicos presuntamente radicados por el peticionario el día 26 de Enero de 2016, se enmarca dentro de lo establecido en el Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE** para el Derecho de Retracto, así:

10. DERECHO DE RETRACTO.

En caso que, con posterioridad a la selección del CONTRATISTA y en todo caso antes de la firma del respectivo contrato, se detecte error o inconsistencia en la evaluación que sirvió de fundamento para dicha selección, podrá retractarse de la misma, comunicando esta decisión al oferente seleccionado e indicándoles las razones en que sustenta la decisión; caso en el cual, corregido el error o la inconsistencia, si a ello hay lugar, se continuará con la decisión que corresponda.

En consecuencia, hasta tanto se verifique la aceptación o rechazo de la solicitud del proponente **CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2016**, es nuestro deber postergar la expedición de la Carta de la Aceptación de la Oferta para el Grupo No. 5: Bogotá, Llanos, y Cundinamarca.

Atentamente,

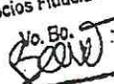

FRANCISCO SCHWITZER SABOGAL

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A, sociedad que obra en calidad de representante legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA-BBVA**, quien, a su vez, actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE**.

Anexo: Solicitud radicada por el Consorcio Centros Educativos 2016.

C.C: Comité Evaluador, Técnico y Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE**.

ALIANZA FIDUCIARIA
Negocios Fiduciarios
Vo. Bo.


CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2016

Bogotá, D.C., 29 de enero de 2016

VGG-130-16

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
Subdirección de Acceso
Calle 43 No 57-14
consorcioffie@alianza.com.co
Ciudad.

Ref. Invitaciones Abiertas No FFIE-003 DE 2015

Objeto: CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Asunto: Solicitud de corrección al puntaje otorgado al CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2016 según informe de evaluación del 28 de enero de 2016 para el GRUPO No 5 BOGOTA, LLANOS Y CUNDINAMARCA.

Respetados Señores:

Actuando dentro de los términos del proceso licitatorio de la referencia y de conformidad con el informe de evaluación de la Entidad con publicidad el 28 de enero de los corrientes, según cronograma del proceso publicada en la Adenda No 7 nos permitimos respetuosamente solicitar se nos restituya los 100 puntos de la Evaluación Técnica toda vez que la Entidad no tuvo en cuenta en su totalidad los documentos técnicos radicados según consecutivo No VGG-111-16 del 26 de enero de 2016 en donde en 114 folios radicados presentamos oportunamente los siguiente:

1. **OBSERVACIÓN No 1:** En el anexo 13 presenta un valor de \$7.977.537.445, pero no adjunta las adiciones contractuales que lo soportan del proyecto Colegio María Cano.

RESPUESTA. Adjuntamos fotocopia de la Modificatoria No 1, Modificación No 2 y Modificatorio No 3 que amplia en tiempo y valor del proyecto por \$7.977.537.445 según contrato de obra No 2022 del 3 de abril de 2014 suscrito con la Secretaria de Educación del Distrito.

2. **OBSERVACIÓN No 2:** No hay acuerdo consorcial que defina el Consorciado y porcentaje de participación para el proyecto de Vivienda Fiscal Seccional Ibagué - Tolima.

RESPUESTA. Adjuntamos fotocopia del Acuerdo Consorcial del Consorcio Pacánde 2014 en donde se define un porcentaje de participación del 34% para VINDICO SAS

3. **OBSERVACIÓN No 3:** No hay acuerdo consorcial que defina el Consorciado y porcentaje de participación para el proyecto de Vivienda Fiscal Seccional Villavicencio – Meta y Florencia - Caqueta.

RESPUESTA. Adjuntamos fotocopia del Acuerdo Consorcial del Consorcio Innovar 2014 en donde se define un porcentaje de participación del 33% para VINDICO SAS

CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2016

4. **OBSERVACIÓN No 4:** Se requieren las actas de recibo parcial debidamente suscritas por la Interventoría para el Claustro Nuestra Señora de Las Aguas .

RESPUESTA. Se adjuntan fotocopias de las nueve actas parciales que se han presentado a Fonade debidamente suscritas por la Interventoría del Proyecto.

5. **OBSERVACIÓN No 5:** No hay acuerdo consorcial que defina el Consorciado y porcentaje de participación para el proyecto de la Escuela Militar de Aviación

RESPUESTA. Se adjunta fotocopia acuerdo consorcial del contrato de simultaneidad No.13

6. **OBSERVACIÓN No 6:** En el anexo 13 presenta un valor de \$3.090.615.314 pero no se adjuntan las adiciones contractuales que lo soporten. Debe entregar certificado donde se mencionen fechas de inicio y terminación del contrato.

RESPUESTA. Se adjunta fotocopias de las adiciones contractuales y actas de inicio y entrega final del contrato de Alojamientos para Infantes de Marina de la Infantería de Marina No 4.

7. **OBSERVACIÓN No 7:** No se adjuntas documento contractual de la adición ni actas parciales que soporten el avance de obra del contrato de obra de las Instituciones Educativas Samario, Santa Catalina y La Revuelta.

RESPUESTA. Se adjunta fotocopia del Modificadorio No 2 en donde se amplía el valor total del contrato a \$2.474.789.368,56, del Contrato de Obra Pública 001 del 31 de Enero de 2011.

Adicionalmente anexamos en fotocopia el Documento Consorcial del Consorcio Santa Marta 2010, en donde se aprecia que el porcentaje de participación de Vindico SA es del 80%.

Por último, anexamos en fotocopia del Acta de Recibo Parcial de Obra No 001 de las Instituciones Educativas Samario, Santa Catalina y La Revuelta debidamente suscritas por la Interventoría.

De los siete (7) documentos requeridos de subsanación el CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2016, presentó con estricta rigurosidad cada uno de los documentos que manifestaban la participación en los Consorcios de las firmas VINDICO SAS y REDES y EDIFICACIONES SA, así como las Actas de obra solicitadas y los documentos Modificatorios contractuales que amplían el valor de los contratos presentados en el Anexo No 13 y que fueron del requerimiento del Primer Informe de Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, nuevamente solicitamos con el mayor respeto se nos otorguen con la máxima calificación de 300 puntos el criterio de la Experiencia en Ejecución de Contratos en Forma Simultánea y se actualice a su vez el Valor de los Contratos Ejecutados en Forma Simultánea a \$83.282.366.832,49 con los puntos por este concepto.

Agradeciendo su amable atención.


ANTONIO MARIA PABÓN POLANIA
CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2016
Representante Legal Suplente:
C.C. N° 17.079.005 de Bogotá D.C

c.c. Archivo
Asesor Jurídico

Proyecto: LPH

CARRERA 19 A No. 84-14 OF 401 – TEL (1) 607 0101
FAX: (1) 607 01 01 EXT 102 – EMAIL rye@ryelta.com